



CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CONREC/2019/2	Consejo Rector

D^a. ZENEYDA ARMAS LUIS, EN CALIDAD DE SECRETARIA DELEGADA DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 13 de marzo de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación del Procedimiento de Contratación Suministros de Reactivos para el Servicio de Farmacia de la UAD del Cabildo Insular Gestionados por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

La Sra. Presidenta del I.I.A.S.L. propone la adjudicación del Expediente para la Contratación Suministros de Reactivos para el Servicio de Farmacia de la UAD del Cabildo Insular gestionados por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE

ADJUDICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE DROGAS DE ABUSO CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR GESTIONADOS POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE, EXPDTE. IIASL/0002/2018

Visto que con fecha 03 de abril de 2018, el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote informa sobre la necesidad de realizar la contratación del Suministro de Reactivos y Material Necesario para las Determinaciones Analíticas de Drogas de Abuso con destino al Servicio de farmacia de la Unidad de Atención a las Drogodependencias del Cabildo Insular gestionados por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote

Visto que, dadas las características de la gestión del servicio que se pretende contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto conforme al art.156 LCSP 9/2017 de 8 de noviembre.

Visto que con fecha 04 de abril de 2018, mediante Providencia de la Presidencia, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con 18 de junio de 2018, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el con-



trato.

Visto que con 14 de agosto de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con fecha 03 de abril de 2018, el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 09 de abril de 2018, se realizó por la Sra. Directora Delegada del Órgano de Gestión Económico-Financiera del IIASL la retención de crédito correspondiente a la anualidad de 2018 (10.610,41euros), quedando supeditada las demás anualidades a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la misma; y que con fecha 30 de noviembre de 2018, el Sr. Interventor General emitió Informe de fiscalización del expediente con la conclusión de conformidad.

Visto que previamente se ha acordado en el presente Consejo Rector, aprobar el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del mencionado contrato, por procedimiento abierto. Asimismo se autorizará el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se publicó en fecha 26 de noviembre de 2018, el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que el día 19 de diciembre de 2018 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre nº 1, de documentación administrativa y sobre n.º3 Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, en caso de ser posible, de las dos empresas presentadas, y a la vista de la documentación presentada se acuerda por la Mesa de Contratación en fecha 23 de enero de 2019 admitir todas las proposiciones presentadas y;

“Requerir a la propuesta adjudicataria para que aporten la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.110,00€, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”

Visto que con fecha 24 de enero de 2019 se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presenten la documentación justificativa relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva



Visto que la empresa requerida THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L.U., presentó la garantía definitiva, por importe de 6.110,00€, y documentos exigidos.

Visto que con fecha 04 de marzo de 2019 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

De conformidad con las facultades conferidas al Consejo Rector en los Estatutos del Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

Se propone a los miembros del Consejo Rector la adopción del siguiente acuerdo:

1º] Adjudicar a THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L.U. con C.I.F. B62014485, la citada **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIAL NECESARIO PARA LAS DETERMINACIONES ANALÍTICAS DE DROGAS DE ABUSO CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS DEL CABILDO INSULAR GESTIONADOS POR EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL DE LANZAROTE, EXPDTE. IIASL/0002/2018** por procedimiento abierto, por el precio máximo de ciento veintidós mil doscientos euros, (122.200,00€), más tres mil seiscientos sesenta y seis euros (3.666,00€) en concepto de IGIC de acuerdo con los precios unitarios de su oferta. La financiación del contrato se realizará de la siguiente manera:

Anualidad	PRECIO	IGIC
2019	23.854,11 €	715,63
2020	30.550,00 €	916,5
2021	30.550,00 €	916,5
2022	30.550,00 €	916,5
2023	6.695,89 €	200,87
TOTAL	122.200,00 €	3.666,00 €

2º] Disponer el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 3122.22106 del presupuesto vigente, de acuerdo con el anterior desglose de anualidades, quedando supeeditadas las anualidad de 2020,2021,2022 y 2023 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la misma.

3º] Notificar a THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L.U., adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

4º] El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) años, a contar desde el día de la formalización del mismo, siendo el plazo de garantía de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

5º] Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse



potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de envío de la notificación del presente Acuerdo o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en **Calle Fernando Guanarteme 2, planta 0ª, Las Palmas de Gran Canaria**, o **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación del Acuerdo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**.

Se procede a la aprobación para la Adjudicación del Expediente de Contratación para el Suministro de Reactivos para el Servicio de Farmacia de la UAD del Cabildo Insular gestionados por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote.

Votos a favor: Doña María Matilde Corujo Fontes, Doña Carmen Rosa Márquez Aguilar, Doña Lucia Olga Tejera Rodríguez, Don Tomas Juan López González, Don Carlos Manuel Meca Martin y Don Erasmo García de León.

El Consejo aprueba por unanimidad a Adjudicación del Expediente de Contratación de Suministro de Reactivos para el Servicio de Farmacia de la UAD del Cabildo Insular gestionados por el Instituto Insular de Atención Social de Lanzarote, en los mismos términos en la que se encuentra redactada.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE